

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

**ACUERDO Nº 167-STJSL-SC-2024-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRES días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, y CECILIA CHADA, excusado el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER;

**DIJERON:** el expediente ADM 6960/19 en el que tramitó la locación del inmueble de propiedad de la Sra. Cristina Pérez, ubicado en calle Rivadavia Nº 292 Planta Alta, esquina 25 de Mayo, de la Ciudad de San Luis, destinado al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Que, durante el mes de julio del año en curso, el sistema de climatización central del inmueble individualizado precedentemente, sufrió una falla y quedó fuera de funcionamiento.

Que, a requerimiento de la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción, teniendo en cuenta las bajas temperaturas de la estación invernal, y siendo el sistema centralizado la única forma de climatización con la que cuenta el inmueble, la locadora arbitró los medios para su inmediata reparación y puesta en funcionamiento.

Ahora bien, que el informe del técnico que reparó el sistema, propiciado por la parte locadora, determinó que la rotura tuvo que ver con el desgaste producido en el equipo por el uso dado al mismo por la locataria.

Que, atento a lo expuesto en el párrafo anterior, la locadora solicita al Poder Judicial el pago al Sr. Carrizo Emmanuel Nicolas, CUIT 20-31843098-6, de la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil (\$ 357.000,00), por los servicios prestados para el diagnóstico, limpieza, reparación, calibración, y puesta en funcionamiento del sistema, según presupuesto adjunto a la actuación 25557922 del ADM 6960/19.

Que, en respuesta a la vista conferida a la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción del Poder Judicial, a cuyo contenido nos remitimos,

ésta informa respecto a la oportunidad y necesidad de los trabajos realizados.

Que, sin desmedro de la obsolescencia objetiva que presenta el bien en cuestión en cuanto a su vida útil, y no obstante la necesidad de las acciones de mantenimiento para el uso, se ha consensuado con la locadora la procedencia de asumir la responsabilidad que ofrece la teoría del esfuerzo compartido.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial y en el artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable, a realizar el pago del ochenta por ciento (80%) del presupuesto del Sr. CARRIZO EMMANUEL NICOLAS, CUIT 20-31843098-6, correspondiente a la reparación del sistema de climatización central instalado en el inmueble de calle Rivadavia N° 292, planta alta, esquina 25 de Mayo, de la Ciudad de San Luis, en el que funciona actualmente la Oficina de Notificaciones, por un monto equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 285.600,00)

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 285.600,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción.

III) INSTRUIR al Responsable de la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, a realizar sobre el equipo de climatización de marras, las tareas de mantenimiento que son inherentes a su competencia funcional, mediando la permanente supervisión, mantenimiento y evaluación de cualquier deterioro que pudiese afectar su buen uso y adecuado funcionamiento.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE